AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO

El Municipio de Cartago el 29 de septiembre del 2026, publicó la invitación publica dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. PSMC-061-2026, cuyo objeto es SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE (PAAS- PLATAFORMA EN LA NUBE) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE REFERENTES INSTITUCIONALES DE CALIDAD EDUCATIVA (GUÍA NO 34 "GUÍA PARA EL MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA AUTOEVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO).

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes domiciliadas en el **Municipio de Cartago, Valle del Cauca** siempre y cuando, se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, en el término señalado en el cronograma del proceso de selección.

Según el cronograma del proceso, las solicitudes de limitación a Mipyme, debían presentarse hasta el día 30 de septiembre de 2026 en el horario de las 18:00 horas. Siendo hoy 1 de octubre del 2026, a las 10:00 a.m, la entidad procedió a realizar la verificación correspondiente dentro de la plataforma del SECOP II y se constató que se recibieron tres (3) solicitudes a través de mensajes, de los siguientes interesados:

NOMBRE INTERESADO / SOLICITANTE	TAMAÑO EMPRESARIAL	DOMICILIO	DOCUMENTOS APORTADOS (Art. 2.2.1.2.4.2.4-Decreto 180 de 2021)
COMPYS S.A.S Gerente: MONICA IDALIA ARTEAGA HERNANDEZ	MICROEMPRESA	CARTAGO, VALLE DEL CAUCA	**CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS:** - Cedula de la persona natural - Registro Mercantil - Cedula Contador - Tarjeta Profesional Contador - Solicitud limitación a Mipyme municipal Cartago suscrita por el contador y representante legal - Certificado Antecedentes Junta Central de Contadores
CORPORACION DE SISTEMAS DE INFORMACION PARA LA GESTION EMPRESARIAL CORPSIGE	MICROEMPRESA	CARTAGO, VALLE DEL CAUCA	**CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS:** - Cedula de la persona natural - Registro Mercantil - Cedula Contador - Tarjeta Profesional Contador - Solicitud limitación a Mipyme municipal Cartago suscrita por el contador y representante legal - Certificado Antecedentes Junta Central de Contadores
ROYAL TECH GROUP S.A.S	MICROEMPRESA	BARRANQUILLA, ATLANTICO	**CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS:** - Cedula de la persona natural - Registro Mercantil - Cedula Contador - Tarjeta Profesional Contador - Solicitud limitación a Mipyme municipal Cartago suscrita por el contador y representante legal - Certificado Antecedentes Junta Central de Contadores

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 determina que las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Dado que dos (02) de los interesados allegaron los documentos necesarios para acreditar la condición de Mipyme para limitar al territorio de Cartago tal como se establecido en el numeral 21.1 de los estudios previos, la presente convocatoria **será limitada a Mipymes Colombianas con domicilio en el Municipio de Cartago,** por lo tanto, sólo podrán presentar propuesta técnica y económica las personas naturales o jurídicas que cumplan con dicha condición, acreditable conforme las reglas del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015

El presente aviso se publica el día primero (1) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

ANGELA MARÍA RENDÓN MARIN
Secretaria de Educación

Proyectó: Lizeth Suárez – Asesor SEM